



4
SIO

INFORME N° 02-2022-AS64-2022-MPN/CS

A : LIC. FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNANDEZ
Gerencia Municipal

De : COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPN/CS

Asunto : Informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 64-2022-MPN/CS derivado del Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Referencia : Adjudicación Simplificada N°64-2022-MPN/CS derivado del Concurso Público N°02-2022-MPN/CS

Fecha : Nasca, 21 de diciembre de 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez informar a su despacho respecto de la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N°64-2022-MPN/CS derivado del Concurso Público N°02-2022-MPN/CS, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1 Que, a través del Formato N° 02, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente de Contratación, de fecha 22 de junio de 2022, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.
- 1.2 Mediante Formato N° 04 de fecha 23 de junio de 2022, el titular de la Entidad, designó al comité de selección encargado de la conducción del referido procedimiento de selección de la Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.
- 1.3 Asimismo, mediante Formato N° 07 de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia Municipal, aprobó las BASES del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

- 1.4 En esa medida, con fecha 12 de julio de 2022, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se convocó el procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, asimismo, en la etapa de registro de participantes del procedimiento de selección se registraron los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	10401878560
2	TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND	10293071174
3	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20511668094
4	SIG INGENIEROS S.A.C.	20481688338
5	URBES ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.C.	20601198275
6	GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C	20548799385
7	ROJAS JAIMES LUIS TEOFILO	10198298617
8	CALDERON CUSIMAYTA RODRIGO	10239439654
9	ESCOBAR MOREANO CONSTRUCTORES S.A.C.	20494538688
10	FLORES MORENO JULIO CESAR	10103650823

- 1.5 Asimismo, con fecha 16 de setiembre de 2022, en la etapa de presentación de ofertas, el Postor CONSORCIO NAZCA EFG presentó su oferta, y el 19 de setiembre de 202, el Comité de Selección producto de la revisión la única oferta declaró desierto el procedimiento de selección.

- 1.6 Producto de la declaratoria de desierto, con fecha 05 de octubre de 2022 mediante Formato N°07 se aprobó las BASES del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°64-2022-MPN/CS derivado del Concurso Público N°02-2022-MPN/CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

- 1.7 En esa medida, con fecha 06 de octubre de 2022 a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°64-2022-MPN/CS derivado del Concurso Público N°02-2022-MPN/CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, asimismo, durante la etapa de registro de participantes, se registraron los siguientes participantes:

Nombre o razón social del participante	RUC
GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20571603579
AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600532406
TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND	10293071174
FLORES MORENO JULIO CESAR	10103650823

1.8 De esta manera, con fecha 17 de octubre de 2022, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación
CONSORCIO DORSAL DE NAZCA (TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND; BEJAR ARDILES MIGUEL ALONZO y GARNICA CUBA FERNANDO JOSE)	17/10/2022
CONSORCIO NAZCA EFG (FLORES MORENO JULIO CESAR; ELIAS CARLOS PAMELA; GST-INGENIERIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA S.A.C.; y MONTOYA JARA KELLY)	17/10/2022

1.9 En esa medida, en la etapa de admisión de ofertas el Comité de Selección consideró que la Oferta del Postor CONSORCIO NAZCA EFG no fue admitido, esto se debe que los documentos obligatorios presentaron nomenclatura del procedimiento de selección que deriva, asimismo el Anexo N°7, la oferta no puede ser subsanado, contiene la nomenclatura del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPN/CS, al respecto, el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 60.4 establece: "*En el documento que contiene el precio ofertado u **oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación** (...)*"; como se aprecia lo dispuesto en la normativa pública del estado, para efectos de subsanación solo se puede subsanar la oferta económica con las condiciones establecidas, en ese sentido SU OFERTA SE CONSIDERÓ NO ADMITIDA.

1.10 Con relación de la oferta del Postor CONSORCIO DORSAL DE NAZCA, su oferta se consideró ADMITIDA, sin embargo, producto de la revisión de los Requisitos de Calificación no cumplió con acreditar la Experiencia del Personal Clave, asimismo, no cumplió con acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, considerando su oferta DESCALIFICADO.

II. Analisis

2.1 De Lo establecido en la normativa de contratación pública. -

En primer lugar, debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*". (El subrayado es nuestro).

Por su parte, el numeral 65.2 del artículo 65 del mismo cuerpo normativo, establece que: "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...)*". (El subrayado es nuestro).

2.2 Análisis de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento. -

Es de precisar que, para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°64-2022-MPN/CS derivado del Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, se registraron cuatro (04) proveedores, de los cuales

Sot

se presentaron dos postores 1) CONSORCIO DORSAL NAZCA y 2) CONSORCIO NAZCA EFG.

Respecto de las ofertas presentadas, el Comité de Selección, procedió la revisión de los documentos obligatorios en la etapa de Admisión de Ofertas de ambos postores, encontrando incongruencia con el Anexo 7 del POSTOR CONSORCIO DORSAL NAZCA, y este no puede ser SUBSANADO de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones, procediendo a NO ADMITIR LA OFERTA por la incongruencia presentada, asimismo, con relación de la Oferta del POSTOR CONSORCIO NAZCA EFG, no cumplió con acreditar los requisitos de calificación relacionado con la Experiencia del Personal Clave y la Experiencia del Postor en la Especialidad, en ese sentido el Comité de Selección procedió con DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección.

Como se aprecia de lo mencionado en el párrafo anterior, y lo resuelto en el Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas, las razones por la declaratoria de desierto son respecto de la Oferta del POSTOR CONSORCIO DORSAL NAZCA, es por la incongruencia entre sus documentos presentados no admitiendo su oferta, asimismo, respecto de la oferta del POSTOR CONSORCIO NAZCA EFG no cumplió con acreditar los requisitos de calificación.

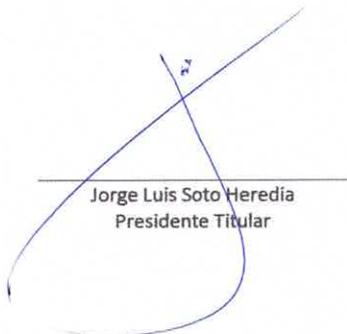
III. CONCLUSIONES

- 3.1 La declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección es debido a que existe incongruencia en los documentos de la Oferta y lo publicado en la plataforma del SEACE.
- 3.2 Se sugiere al área usuaria la revisión y de ser el caso realicen la adecuación de los Términos de Referencia, en caso corresponda, teniendo en consideración lo señalado en el presente Informe, asimismo debe informar si persiste su necesidad.

IV. RECOMENDACIONES. -

- 4.1 Remitir el presente informe a la Sub de Habilitaciones Urbanas, a efectos que adopte las medidas correctivas en el caso correspondan antes realizar la nueva convocatoria conforme a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asimismo, confirme la persistencia de la necesidad, y de ser el caso, remita los Términos de Referencia actualizados de ser el caso.

Atentamente,


Jorge Luis Soto Heredia
Presidente Titular

FORMATO N° 17

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	001-2022-AS64-2022-MPN/CS
----------	-----------------------	---------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
	En, NASCA, a los 02 días del mes de DICIEMBRE del año 2022, en el local de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, a las 09:01 horas, se reunieron los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN designados mediante FORMATO N° 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°64-2022-MPN/CS DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPN/CS, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE NASCA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)																								
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">JORGE LUIS SOTO HEREDIA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">HERNAN EDILBERTO GARCIA MENDOZA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">EDWIN RAUL RAMOS PEÑA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	JORGE LUIS SOTO HEREDIA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	Suplente		Primer Miembro	HERNAN EDILBERTO GARCIA MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES	Suplente		Segundo Miembro	EDWIN RAUL RAMOS PEÑA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	Suplente	
Presidente	JORGE LUIS SOTO HEREDIA			Titular	X			Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS																
		Suplente																							
Primer Miembro	HERNAN EDILBERTO GARCIA MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	EDWIN RAUL RAMOS PEÑA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES																				
		Suplente																							

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES															
	De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.</td> <td>20571603579</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20600532406</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND</td> <td>10293071174</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FLORES MORENO JULIO CESAR</td> <td>10103650823</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20571603579	2	AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600532406	3	TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND	10293071174	4	FLORES MORENO JULIO CESAR	10103650823
N°	Nombre o razón social del participante	RUC														
1	GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20571603579														
2	AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600532406														
3	TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND	10293071174														
4	FLORES MORENO JULIO CESAR	10103650823														

5	DETALLE DE LOS POSTORES												
	En el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron a través de la plataforma del SEACE sus ofertas:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Fecha de presentación</th> <th>Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO DORSAL DE NAZCA (TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND; BEJAR ARDILES MIGUEL ALONZO y GARNICA CUBA FERNANDO JOSE)</td> <td>17/10/2022</td> <td>21:50:12</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSORCIO NAZCA EFG (FLORES MORENO JULIO CESAR; ELIAS CARLOS PAMELA; GST-INGENIERIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA S.A.C.; y MONTOYA JARA KELLY)</td> <td>17/10/2022</td> <td>23:57:15</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	CONSORCIO DORSAL DE NAZCA (TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND; BEJAR ARDILES MIGUEL ALONZO y GARNICA CUBA FERNANDO JOSE)	17/10/2022	21:50:12	2	CONSORCIO NAZCA EFG (FLORES MORENO JULIO CESAR; ELIAS CARLOS PAMELA; GST-INGENIERIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA S.A.C.; y MONTOYA JARA KELLY)	17/10/2022	23:57:15
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación										
1	CONSORCIO DORSAL DE NAZCA (TINAJEROS SALCEDO GILBERT ROLAND; BEJAR ARDILES MIGUEL ALONZO y GARNICA CUBA FERNANDO JOSE)	17/10/2022	21:50:12										
2	CONSORCIO NAZCA EFG (FLORES MORENO JULIO CESAR; ELIAS CARLOS PAMELA; GST-INGENIERIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA S.A.C.; y MONTOYA JARA KELLY)	17/10/2022	23:57:15										

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CONSORCIO DORSAL DE NAZCA	CONSORCIO NAZCA EFG
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTÓ	PRESENTÓ (*)
RESULTADOS	ADMITIDO	NO ADMITIDO

(*) El postor CONSORCIO NAZCA EFG, presentó los documentos obligatorios, sin embargo, de revisado los documentos se observa que la nomenclatura del procedimiento de selección, consignaron el Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS, la cual se encuentra declarado desierto, es de precisar que el presente procedimiento de selección es la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°64-2022-MPN/CS derivado del CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPN/CS, ahora bien, relacionado con el Anexo N°6 la Promesa Formal de Consorcio su fecha de emisión y la fecha de legalización ante notario tiene la fecha 15 de setiembre de 2022, la cual genera incongruencia con su oferta, debido a que, el presente procedimiento de selección su convocatoria se realizó el 06 de octubre de 2022, asimismo, el ANEXO N°7 contiene la nomenclatura del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPN/CS, al respecto, el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 60.4 establece: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...)", como se aprecia lo dispuesto en la normativa pública del estado, para efectos de subsanación solo se puede subsanar la oferta económica con las condiciones establecidas, en ese sentido SU OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO NAZCA EFG	El postor CONSORCIO NAZCA EFG, presentó los documentos obligatorios, sin embargo, de revisado los documentos se observa que la nomenclatura del procedimiento de selección, consignaron el Concurso Público N° 02-2022-MPN/CS, la cual se encuentra declarado desierto, es de precisar que el presente procedimiento de selección es la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°64-2022-MPN/CS derivado del CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPN/CS, ahora bien, relacionado con el Anexo N°6 la Promesa Formal de Consorcio su fecha de emisión y la fecha de legalización ante notario tiene la fecha 15 de setiembre de 2022, la cual genera incongruencia con su oferta, debido a que, el presente procedimiento de selección su convocatoria se realizó el 06 de octubre de 2022, asimismo, el ANEXO N°7 contiene la nomenclatura del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPN/CS, al respecto, el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 60.4 establece: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...)", como se aprecia lo dispuesto en la normativa pública del estado, para efectos de subsanación solo se puede subsanar la oferta económica con las condiciones establecidas, en ese sentido SU OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO DORSAL DE NAZCA	ÚNICO

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS					
9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas:				
	<table border="1"> <tr> <th>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</th> <th>CONSORCIO DORSAL DE NAZCA</th> </tr> <tr> <td> EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: • PLANIFICADOR URBANO TERRITORIAL - JEFE DE EQUIPO TÉCNICO: </td> <td> NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE </td> </tr> </table>	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO DORSAL DE NAZCA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: • PLANIFICADOR URBANO TERRITORIAL - JEFE DE EQUIPO TÉCNICO:	NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO DORSAL DE NAZCA				
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: • PLANIFICADOR URBANO TERRITORIAL - JEFE DE EQUIPO TÉCNICO:	NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE				

<ul style="list-style-type: none"> • ECONOMISTA PLANIFICADOR: Título Profesional de ECONOMISTA personal clave requerido; colegiado y habilitado. • ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE RIESGOS: Título Profesional de INGENIERO AMBIENTAL o GEÓGRAFO o GEÓLOGO o ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL personal clave requerido; colegiado y habilitado. • PLANIFICADOR SOCIAL: Título Profesional de SOCIÓLOGO o ECONOMISTA o COMUNICADOR SOCIAL personal clave requerido; colegiado y habilitado. • ESPECIALISTA EN GIS 1: Título Profesional de GEÓGRAFO o ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o GEÓLOGO personal clave requerido; colegiado y habilitado. • ESPECIALISTA EN GIS 2 / CAD Grado Académico de Bachiller de: ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL personal clave requerido. 	
<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 08 computadoras o Laptos • Software (01 Microsoft Office, 01 ARCGIS, 01 AutoCAD) <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT); PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU); PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL; PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO; PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO; Y ESTUDIOS RELACIONADOS AL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.</p>	<p>NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN LO SOLICITADO EN SERVICIOS SIMILARES</p>
<p>RESULTADOS</p>	<p>DESCALIFICADO</p>

10 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, en ese sentido al no tener OFERTAS ADMITIDAS Y CALIFICADAS, proceden con DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN..

11


 HERNAN EDILBERTO GARCIA MENDOZA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 JORGE LUIS SOTO HEREDIA
 PRESIDENTE TITULAR


 EDWIN RAUL RAMOS PEÑA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES